

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
2 haberme exhibido sus documentos de identificación
3 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
4 mí, agrego a esta escritura como documentos
5 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la
6 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
7 como examinados que fueron en forma aislada y
8 separada de que comparecen al otorgamiento de esta
9 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
10 fuerza o seducción, me piden que eleve a escritura
11 pública la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En
12 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 levantar una de CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y
14 ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA, **al tenor de las**
16 **siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.-**
17 Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura
18 Pública y manifiestan su voluntad de constituir y como
19 en efecto constituyen por este instrumento público, una
20 Compañía de Responsabilidad Limitada, los señores: **1.-**
21 **LUIS DAVID VALIENTE LOPEZ**, de estado civil soltero,
22 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad
23 de Machala; **2.- DIONICIO MARIO VALIENTE VERA**,
24 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
25 domiciliado en la ciudad de Machala; y, **3.- MAYRA**
26 **DEL CARMEN VERA RAMIREZ**, de estado civil soltera,
27 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad
28 de Machala. Todos los comparecientes con suficiente

L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 capacidad para obligarse y contratar DECLARAN BAJO
2 JURAMENTO sobre la veracidad del contenido de este
3 contrato de constitución de una compañía de
4 responsabilidad limitada, el que de forma voluntaria y
5 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos han
6 suscrito y pactado, asumiendo por ende las
7 consecuencias civiles y penales que pudieren generarse
8 en dicho contrato. **SEGUNDA: DECLARACION DE**
9 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que
10 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
11 responsabilidad limitada, que se someterá a las
12 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
13 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
14 del Código Civil. **TERCERA: CONSTITUCION DE LA**
15 **COMPAÑIA.-** Los otorgantes de este contrato
16 convienen en constituir como en efecto constituyen,
17 una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la
18 denominación de **TRANSPORTE MARITIMO Y DE**
19 **SERVICIOS VALIENTE-LOPEZ TRANSMARVALOPEZ**
20 **C.LTDA.**, la cual se someterá a las leyes y más normas
21 de la legislación vigente. **CUARTA: ESTATUTO DE LA**
22 **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**
23 **TRANSPORTE MARITIMO Y DE SERVICIOS**
24 **VALIENTE-LOPEZ TRANSMARVALOPEZ C.LTDA.-**
25 **CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
26 **OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y**
27 **PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La
28 compañía de Responsabilidad Limitada que se

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 constituye se denomina **TRANSPORTE MARITIMO Y**
2 **DE SERVICIOS VALIENTE-LOPEZ**
3 **TRANSMARVALOPEZ C.LTDA.**, y podrá ejecutar los
4 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
5 y que tengan relación con el mismo. **ARTICULO**

6 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La Compañía podrá
dedicarse a las siguientes actividades: Transporte
marítimo y de carga general derivados de hidrocarburos
y de cabotaje, regular y no regular, de carga. Transporte
de barcas, plataformas petrolíferas, etc., remolcadas o
empujadas por remolcadores. Transporte de pasajeros
por ríos, canales, lagos y otras vías de navegación
interiores, incluidos puertos interiores. Alquiler de
embarcaciones de placer con tripulación para el
15 transporte por vías de navegación interiores. Para
16 cumplir con su objeto social, la compañía podrá
17 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por
18 la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto
19 social. El objeto social de la compañía será ejercido por
20 ésta en tanto cuente con las distintas autorizaciones
21 requeridas para cada caso del organismo o entidad
22 competente del estado Ecuatoriano. **ARTICULO**

23 **TERCERO: NACIONALIDAD.**- La nacionalidad de la
24 Compañía que se constituye es ecuatoriana.

25 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.**- La Compañía tiene
26 su domicilio principal en la ciudad de Machala, cantón
27 Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador,
28 pero podrá establecer por resolución de la Junta

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

- tres -

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 General de Socios, Sucursales y/o Agencias dentro o
2 fuera del País, cuando el desarrollo de sus actividades
3 así lo exigieren. **ARTICULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo
4 de duración de la Compañía es el de CINCUENTA AÑOS,
5 contados a partir desde la fecha de inscripción de la
6 Escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser
7 prorrogado o restringido con arreglo a la Ley de
8 Compañías y a las normas vigentes. **CAPITULO**
9 **SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y**
10 **SOCIOS.- ARTICULO SEXTO.-** El capital social de la
11 Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00), dividido en Dos
13 Mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e
14 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una. **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO**
16 **O DISMINUCION DEL CAPITAL.-** La Junta General de
17 Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento
18 o disminución del capital. En el primer caso, los socios
19 tendrán preferencia en proporción a sus
20 participaciones a suscribir las que signifiquen de tal
21 aumento; y en el segundo, siempre que la reducción no
22 afecte el derecho adquirido de un socio o viole la ley.
23 Para el caso de que uno o más socios no manifestaren
24 interés en suscribir las participaciones que les
25 corresponde en el aumento del capital, podrán
26 suscribirlas los otros socios en la misma forma que se
27 deja establecida. Solo a falta de socios interesados, la
28 Junta General podrá acordar, con el voto del ciento por

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 ciento del capital social, la aceptación de nuevos socios
2 y que las participaciones que corresponden al aumento
3 de capital, sean suscritas y pagadas por éstos,
4 excluyéndose que pueda hacerse por suscripción
5 pública. El aumento o disminución del capital se
6 perfeccionará mediante escritura pública, la que será
7 sometida a su aprobación por parte de la
8 Superintendencia de Compañías, previa a la inscripción
9 en el Registro Mercantil. **ARTICULO OCTAVO: FONDO**
10 **DE RESERVA LEGAL.**- La compañía formará un fondo
11 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el
12 cinco por ciento del capital social debiendo segregar
13 cada anualidad con este objeto, un cinco por ciento
14 de las utilidades líquidas. **ARTICULO NOVENO: VOTO.**-
15 La efectos de votación, cada participación dará al
16 socio el derecho a un voto en la Junta General de
17 Socios. En caso de que una participación llegare a tener
18 dos o más propietarios, la representación la ejercerá la
19 persona designada por ellos. **ARTICULO DECIMO:**
20 **CESION DE PARTICIPACIONES.**- La participación que
21 tiene cada socio en la compañía podrá cederse en
22 beneficio de otro u otros socios de la misma o de
23 terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del
24 capital social, debiendo cumplirse para el caso con las
25 formalidades que prescribe la Ley de Compañías, en su
26 Artículo Ciento Trece y luego se inscribirán en los libros
27 de la compañía, procediendo a anular el Certificado de
28 Aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 favor del Cesionario. La participación de cada socio es
2 transmisible por herencia. Si los herederos del socio
3 fallecido fueren varios, estarán representados en la
4 compañía por la persona que ellos designaren según el
5 Artículo Ciento Siete de la Ley de Compañías.

6 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.-**

7 Todo socio podrá hacerse representar en las Juntas
8 Generales, mediante carta Poder que tendrá el carácter
9 de especial para cada Junta a no ser que el
10 representante ostente Poder General legalmente
11 conferido. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS**

12 **Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** A más de los
13 derechos concedidos por la ley a los socios, éstos
14 tendrán los siguientes: **a)** A ser elegidos para las
15 diferentes funciones de la compañía; **b)** A solicitar a los
16 administradores los informes que necesitaren y que
17 tenga relación con los negocios sociales y siempre que
18 no implique injerencia en la administración; **c)** A
19 intervenir a través de las Juntas Generales en las
20 decisiones y deliberaciones de la Compañía,
21 personalmente o por medio de representante o
22 mandatario, constituido en la forma en que se
23 determina en el contrato; **d)** A percibir los beneficios que
24 les corresponde a prorrata de la participación social
25 pagada; **e)** Las demás que se establecieron en este
26 Contrato y las que consten de manera especial en el
27 Artículo Ciento Catorce de la Ley de Compañías vigente.
28 A más de las obligaciones establecidas por la Ley, los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 socios tendrán las siguientes: **Uno)** A prestar su
2 colaboración en las funciones para que fuere nombrado
3 o elegido y cumplir con las comisiones que se le
4 encomendaren, siempre que el socio diere su
5 consentimiento para ello.- **Dos)** Abstenerse de la
6 realización de todo acto que implique injerencia en la
7 administración.- **Tres)** A pagar a la Compañía la
8 participación suscrita dentro del plazo estipulado en el
9 contrato, pudiendo la compañía, en caso de
10 incumplimiento, deducir las acciones establecidas en el
11 artículo Doscientos Diecinueve de la Ley de
12 Compañías.- **Cuatro)** A rendir las garantías que se le
13 solicitaren para el desempeño de sus funciones de
14 Administrador o Gerente, si así lo hubiere resuelto la
15 Junta General de Socios; y, **Cinco)** Todas las demás
16 que se establecieren en este contrato y de manera
17 especial las que constan en el Artículo ciento quince de
18 la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**
19 **GOBIERNO, Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA,**
20 **ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, REPRESENTACION**
21 **LEGAL.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL**
22 **GOBIERNO, Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.-**
23 El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta
24 General de Socios y la Administración de la misma
25 corresponde al Gerente y el Presidente. **ARTICULO**
26 **DECIMO CUARTO: DE LA REPRESENTACION.-** La
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la
28 compañía estará a cargo del Gerente y/o el Presidente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 de manera individual o conjunta, en todos sus negocios
2 y representaciones. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE**
3 **LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará
4 integrada por los socios de la compañía legalmente
5 convocados y reunidos. Es la máxima autoridad de la
6 compañía y en consecuencia, las resoluciones que ella
7 adopte de conformidad con la Ley y este Estatuto obliga
8 a todos los socios, hayan o no concurrido a dichas
9 reuniones; igualmente obliga a los funcionarios,
10 empleados y trabajadores que laboren a órdenes de la
11 compañía. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
12 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-**
13 La Junta General Ordinaria de Socios, se reunirá
14 obligatoriamente una vez al año, dentro de los tres
15 meses posteriores a la finalización del ejercicio
16 económico de la Compañía, previa convocatoria hecha
17 en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio
18 principal de la Compañía, sin perjuicio de enviar una
19 comunicación dirigida al domicilio de cada uno de los
20 socios. En toda convocatoria se hará constar el objeto,
21 lugar, día y hora de la Junta. La convocatoria deberá
22 ser suscrita por el Presidente o el Gerente o por ambos y
23 deberá ser hecha con ocho días de anticipación por lo
24 menos, al fijado para la reunión, sin contabilizar el día
25 de la convocatoria ni el fijado para la Junta. Sin
26 embargo no será necesaria la convocatoria y se
27 entenderá convocada y válidamente constituida la
28 Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 y los asistentes a ella resuelvan por unanimidad la
2 celebración de la misma, con determinación de los
3 asuntos a tratarse en ella. **ARTICULO DECIMO**
4 **SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL**
5 **EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.**- La Junta
6 General Extraordinaria será convocada por el Presidente
7 o por el Gerente o por ambos, en la misma forma
8 prescrita para la Junta General Ordinaria, ya sea a
9 iniciativa propia o a petición de uno o más socios que
10 representen por lo menos el diez por ciento del capital
11 social. Dicha solicitud deberá ser hecha por escrito al
12 Presidente o al Gerente en cualquier tiempo, para
13 tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si los
14 administradores se negaren a convocar a Junta
15 General, a petición de los socios que represente por lo
16 menos el diez por ciento del capital social estos podrán
17 hacer uso del derecho que les confiere el Artículo ciento
18 veinte de la Ley de Compañías. No hará falta la
19 convocatoria y la Junta se entenderá convocada y
20 válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del
21 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
22 relacionado con los negocios de la Compañía, siempre y
23 cuando se encuentre presente todo el capital pagado y
24 los asistentes a ella acepten por unanimidad la
25 celebración de la misma y los asuntos a tratarse en la
26 reunión. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL OBJETO**
27 **DE LA CONVOCATORIA.**- En las Juntas Generales
28 solo podrán tratarse los asuntos que consten en la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

- seis -

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 convocatoria o para los cuales fue convocada, bajo pena
2 de nulidad. **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUORUM.-**

3 La Junta General no podrá considerarse constituida
4 válidamente para deliberar en primera convocatoria si
5 los asistentes a ella no representan por lo menos la
6 mitad más uno del capital social. Si no se obtuviere ese
7 quórum, se procederá a efectuar una segunda
8 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta
9 días de la fecha fijada para la primera reunión,
10 advirtiéndose que se realizará dicha Junta cualquiera
11 que sea el número de socios que concurren a ella.

12 **ARTICULO VIGÈSIMO: MAYORIA PARA**

13 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la
14 Ley, toda resolución de las Juntas Generales será
15 tomada por mayoría absoluta de votos de los socios
16 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
17 sumarán a la mayoría. **ARTICULO VIGÈSIMO**

18 **PRIMERO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Las

19 Juntas Generales de Socios serán presididas por el
20 Presidente de la Compañía y en su falta por el socio que
21 para el efecto fuere designado por los asistentes a la
22 reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente de
23 la compañía y en su ausencia un Secretario Ad-hoc que
24 será nombrado por la misma Junta. **ARTICULO**

25 **VIGÈSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

26 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y
27 deberes de la Junta General las siguientes: a)
28 Nombrar al Presidente al Gerente de la Compañía; y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeforomachala6@gmail.com

1 fijarles sus remuneraciones, removerlos, aceptar sus
2 renunciaciones y proveer sus reemplazos. Queda a criterio
3 de la Junta General de Socios el resolver sobre las
4 conveniencias de nombrar otros funcionarios o
5 administradores; y fijarles, en cada caso, sus
6 remuneraciones y los plazos de sus funciones, de
7 conformidad con la Ley; **b)** Establecer los requisitos que
8 deberán exigir a los empleados de la Compañía; **c)**
9 Conocer, aprobar o rechazar los balances, inventarios,
10 liquidaciones y cuentas que le presentaren los
11 administradores de la Compañía; **d)** Autorizar la cesión
12 participaciones sociales y admitir nuevos socios; **e)**
13 Resolver sobre el aumento o disminución del capital
14 social, fusión, transformación, disolución anticipada
15 de la Compañía, ampliación o restricción de su plazo
16 de duración y reformar sus Estatutos Sociales, previa
17 observancia de los requisitos establecidos en la Ley y en
18 el presente Estatuto; **f)** Resolver sobre el reparto de
19 utilidades y fijar los porcentajes de retención para la
20 constitución de reservas voluntarias que creyere
21 conveniente; **g)** Resolver sobre la compra, venta,
22 permuta y constitución de gravámenes sobre bienes de
23 o para la compañía; **h)** Requerir de los administradores
24 y empleados de la Compañía los informes que necesitaré
25 en relación con los negocios sociales; sugerir
26 modificaciones y resolver sobre cambios convenientes
27 para el mejor desarrollo de las actividades de la
28 Compañía; **i)** Resolver sobre la separación de uno o



L.B.P.

-siete-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA, SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 más socios de acuerdo a las causales y procedimientos
2 establecidos en la Ley; **j)** Disponer que se inicien las
3 acciones correspondientes en contra de los
4 administradores de la compañía, cuando hubiere lugar
5 a éstas; **k)** Elegir o designar liquidadores cuando fuere
6 el caso; **l)** Resolver todos los casos imprevistos de
7 subrogación que se produzcan en la administración de
8 la Compañía, a quienes la Junta les fijará atribuciones,
9 deberes y obligaciones para el desempeño de sus
10 funciones y podrá también removerlos libremente; **m)**
11 Autorizar con las tres cuartas partes la enajenación o
12 gravamen de los bienes que formen parte del patrimonio
13 de la compañía y que no sean de aquellos que
14 representen el giro normal del negocio; **n)** Resolver
15 sobre la creación de los organismos administrativos y
16 financieros de la compañía que sean necesarios para el
17 funcionamiento de la misma y reglamentar su
18 funcionamiento; **ñ)** En general, tratar y resolver
19 cualquier asunto que no esté encomendado a los
20 administradores de la Compañía y que por Ley y este
21 Estatuto le corresponda. De cada Junta se sentará una
22 acta que será aprobada en la misma reunión, debiendo
23 formarse un expediente al que se agregarán todos los
24 documentos que fueren conocidos por la Junta y los de
25 su convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**
26 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la
27 Junta General, puede ser Socio o no de la Compañía,
28 durará CINCO AÑOS en el desempeño de sus funciones

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo
2 terminar su gestión por causas legales o por aceptación
3 de su renuncia que podrá ser presentada libremente.
4 Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se
5 inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con
6 la razón de su aceptación. En caso de renuncia actuará
7 con funciones prorrogadas hasta que la Junta General
8 de Socios designe al nuevo Presidente. **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
10 **DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del
11 Presidente las siguientes: **a)** La representación Legal,
12 judicial y extrajudicial de la compañía de manera
13 individual o conjuntamente con el Gerente. **b)** Presidir
14 las sesiones de la Junta General de Socios, sean estas
15 Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de
16 remoción de este funcionario de acuerdo a la Ley; y,
17 suscribir las actas correspondientes; **c)** Convocar
18 individual o conjuntamente con el Gerente General a
19 Junta de Socios; **d)** Suscribir conjuntamente con el
20 Gerente General los Certificados de Aportación; **e)**
21 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
22 General de Socios y lo dispuesto en el presente
23 Estatuto; **f)** Vigilar por la buena marcha de los negocios
24 sociales; **g)** Solicitar conjuntamente con el Gerente a la
25 Junta General la creación y reglamentación de los
26 organismos administrativos y financieros de la
27 compañía; **h)** Realizar las negociaciones, contactos,
28 aperturas de mercados, importaciones y exportaciones

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 de los bienes y servicios que ofrece y requiere la
2 empresa, para lo cual podrá efectuar pedidos de
3 importación, exportación, suscribir los correspondientes
4 documentos para el efecto, realizar y llevar a cabo todos
5 los tramites inherentes a tales actividades en las
6 oficinas del Banco Central, Aduana y Autoridad
7 Portuaria y/o ante cualquier otro organismo público o
8 privado; conceder la autorización a Agentes o
9 despachadores afianzados de aduana con los fines
10 determinados en este literal; **i)** Intervenir de manera
11 individual o conjunta con el Gerente en todos los actos
12 y contratos relativos a las operaciones sociales de la
13 Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en
14 la Ley y el Estatuto; **j)** Individual o conjuntamente con el
15 Gerente girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar,
16 pagar o ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de
17 crédito; **k)** Individual o conjuntamente con el Gerente
18 abrir cuentas corrientes en las diferentes instituciones
19 bancarias dentro o fuera del País, hacer depósitos,
20 órdenes de pago o en cualquier forma permitida por la
21 Ley, **l)** Gestionar el financiamiento económico debido,
22 para adquirir bienes, servicios y para ejecutar
23 plenamente el objeto social de la compañía; **m)** Realizar
24 el estudio de factibilidad en las diferentes negociaciones
25 tanto en los bienes que presta la empresa, cuanto en los
26 que recibe y presentar el informe respectivo para
27 consideración de la Junta; y, **n)** Individual o
28 conjuntamente con el Gerente suscribir cualquier tipo

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 de contrato siempre y cuando el objeto del mismo
2 guarde relación con el objeto social de la compañía; ñ)
3 Ejercer las demás atribuciones que por Ley y este
4 estatuto le corresponde en la administración interna de
5 la Compañía y aquellas que la Junta General le
6 encomendaren. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL**
7 **GERENTE.**- Su nombramiento o elección corresponde a
8 la Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la
9 Compañía, durará en sus funciones CINCO AÑOS,
10 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será removido
11 por la Junta de Socios por causas legales en el
12 desempeño de sus funciones o por convenir a los
13 intereses de la compañía. Sus funciones se iniciarán
14 desde la fecha en que se inscriba su nombramiento en
15 el Registro Mercantil con la razón de su aceptación. En
16 caso de renuncia actuará con funciones prorrogadas
17 hasta que la Junta General de Socios designe al nuevo
18 Gerente General. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:**
19 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.**- Son las
20 siguientes: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la Compañía, individual o
22 conjuntamente con el Presidente; **b)** Intervenir
23 individual o conjuntamente con el Presidente en todos
24 los actos y contratos relativos a las operaciones sociales
25 de la Compañía sin más limitaciones de las establecidas
26 en la Ley y Estatutos; **c)** Suscribir conjuntamente con el
27 Presidente los certificados de las aportaciones y las
28 actas de las Juntas Generales Ordinarias y

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-nueve-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA, SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 Extraordinarias en las que actúa; **d)** Otorgar poderes
2 para determinados negocios sociales y constituir en
3 procuradores a abogados para la defensa de los
4 intereses de la Compañía cuando fuese menester, en el
5 caso de este literal tendrá que actuar conjuntamente
6 con el Presidente; **e)** Presentar a la Junta General los
7 informes que por Ley le corresponde y los que le fueren
8 requeridos por este organismo y los socios; **f)** Ejercer en
9 general la administración de la Compañía; **g)** Presentar
10 ante la Junta General de Socios, cada año el Balance
11 anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la
12 propuesta de división de beneficios; dentro de los
13 sesenta días posteriores a la finalización del respectivo
14 ejercicio económico anual; **h)** Cuidar que se lleve
15 debidamente la contabilidad de la Compañía; **i)** Inscribir
16 en el mes de enero de cada año en el Registro Mercantil
17 la nómina de socios, con expresión de nombres,
18 apellidos, domicilio y monto de aportaciones y, en caso
19 de que no hubiere cambiado, dirigir una comunicación
20 en este sentido al Registro Mercantil. Esta obligación la
21 cumplirá mientras subsista la misma en la Ley; **j)**
22 Conjunta o individualmente con el Presidente, nombrar,
23 remover, fijar sueldos y salarios a los empleados,
24 trabajadores y más personal de la Compañía, fijar el
25 tiempo de duración de los contratos, la naturaleza y
26 lugar de prestación de sus servicios, cuando dicha
27 designación no esté encomendada a la Junta General de
28 Socios, con la obligación de celebrar contratos de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
EL ORO - ECUADOR

1 trabajo, a prueba, indefinidos, eventuales, ocasionales,
2 de temporada, si la modalidad del trabajo lo permite; **k)**
3 Conjunta o individual con el Presidente, girar, suscribir,
4 aceptar, endosar, protestar, pagar o ceder pagarés,
5 letras de cambio y más títulos de crédito; **l)** Conjunta o
6 individualmente con el Presidente abrir cuentas
corrientes bancarias dentro o fuera del País, hacer
depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en
cualquier otra forma permitida por la Ley, aceptar
cheques, a nombre de la Compañía, cobrarlos,
endosarlos y depositarlos; **m)** Conjunta o
individualmente con el Presidente realizar pedidos de
importación, exportación y suscribir los
correspondientes documentos para el efecto; para lo
cual podrá realizar y llevar a cabo todos los trámites
inherentes a tales actividades en las oficinas del Banco
Central, Aduana y Autoridad Portuaria o ante cualquier
otro organismo público o privado; **n)** Conjuntamente
con el Presidente crear los organismos administrativos
que fueren necesarios y reglamentar su funcionamiento;
ñ) Conceder autorización a Agentes o Despachadores
afianzados de Aduana, con los fines determinados en los
literales a citarse; **o)** Realizar el asesoramiento técnico
de los equipos y servicios que vende y presta la
compañía a sus clientes y los compra, adquiere y recibe;
p) Cumplir con los deberes que por Ley o estos
Estatutos le fueren asignados; y, **q)** En caso de ausencia
temporal o definitiva será subrogado por el Subgerente o

L.B.P.

--4123--

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 por el Presidente de la compañía con todas las
2 atribuciones legales, hasta que la junta general de
3 socios designe otro titular. **CAPITULO CUARTO: DE**
4 **LAS UTILIDADES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE**
5 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DE**
6 **LAS UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las
7 deducciones y retenciones de la Ley y de las demás que
8 acuerde la Junta General de Socios para
9 amortizaciones, el saldo de las utilidades líquidas será
10 distribuido entre los socios de la Compañía, a prorrata
11 de sus aportaciones, observando para el efecto lo que
12 manda el literal d) del Artículo Ciento Dieciocho de la
13 Ley Compañías codificada. **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
15 Compañía podrá disolverse antes de la expiración del
16 plazo para la cual se constituye, por resolución de
17 los socios constituidos en Junta General por cualquiera
18 de los casos establecidos por la Ley, debiendo sujetarse
19 al trámite dispuesto en la Ley de Compañías. El
20 Presidente asumirá las funciones de liquidador a
21 menos que la Junta General de Socios resolviera
22 designar uno especial. Se designarán dos liquidadores
23 de conformidad a lo establecido en la Ley de
24 Compañías, un principal y un suplente. **CAPITULO**
25 **QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
26 **VIGESIMO NOVENO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El
27 ejercicio económico anual de la compañía termina el
28 treinta y uno de Diciembre de cada año. **ARTICULO**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 **TRIGESIMO: SOBRE LA TRANSFORMACION,**
2 **FUSION Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Para que la
3 Junta General Ordinaria de Socios o Extraordinaria,
4 pueda acordar válidamente la transformación, fusión y
5 en general, cualquier modificación o reforma de sus
6 Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de
7 Compañías. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA**
8 **FISCALIZACION.-** En cualquier momento que lo juzgue
9 conveniente, la Junta General de Socios podrá fiscalizar
la marcha económica y administrativa de la compañía
para lo cual podrá adoptar las resoluciones
correspondientes y designar uno o más contadores
profesionales, para que efectúen la fiscalización,
señalándose sus atribuciones. Artículo Ciento Treinta y
Siete, numeral ocho de la Ley de Compañías. **QUINTA:**
17 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIPCION E**
18 **INTEGRACION DEL CAPITAL:** El Capital Social de la
19 Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000.00), el mismo que se
21 lo suscribe y paga de conformidad con el cuadro que se
22 detalla a continuación:

	SOCIOS	PARTICI PACIONE SSUSCRI TAS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO 50% NUMERARI O	CAPITAL POR PAGAR 50% NUMERA RIO	%
1	LUIS DAVID VALIENTE LOPEZ	1.200	1,200.00	600.00	600.00	60
2	DIONICIO MARIO VALIENTE VERA	400	400.00	200.00	200.00	40
3	MAYRA DEL CARMEN VERA RAMIREZ	400	400.00	200.00	200.00	40
	TOTAL:	2.000	2,000.00	1,000.00	1,000.00	100

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE EL ORO
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

--once--

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala@gmail.com

1

2

3

4 FORMA DE PAGO: El capital social de la compañía se
5 encuentra suscrito y se pagará el cincuenta por ciento
6 de cada una de las participaciones por los socios
7 suscriptores con aporte en numerario. El cincuenta por
8 ciento restante se pagará en el plazo de un año en
9 numerario.- **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

10 Nosotros los socios fundadores de la Compañía
11 **TRANSPORTE MARITIMO Y DE SERVICIOS**
12 **VALIENTE-LOPEZ TRANSMARVALOPEZ C.LTDA.,**
13 declaramos bajo juramento que el capital social que se
14 pagará en este acto de constitución, por MIL DOLARES
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
16 \$1,000.00), y que corresponde al pago del cincuenta por
17 ciento del capital social y suscrito, lo depositaremos en
18 una institución bancaria, una vez que se inscriba en el
19 Registro Mercantil del Cantón Machala la constitución
20 de la misma. Así mismo, declaramos bajo juramento
21 que conocemos a cabalidad y ratificamos todas las
22 cláusulas del estatuto social y el contenido total de esta
23 escritura de constitución.- **SEPTIMA: TRANSITORIAS.-**

24 **1.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Por
25 mutuo acuerdo entre los socios, designan como
26 PRESIDENTE de la Compañía a la Señora MAYRA DEL
27 CARMEN VERA RAMIREZ, por el periodo estatutario de
28 Cinco años, nombramiento que entrará en vigencia a

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 partir de su inscripción en el Registro Mercantil
2 correspondiente. Designan además como GERENTE de
3 compañía al Señor DIONICIO MARIO VALIENTE VERA,
4 quien igualmente durara el periodo de Cinco años en
5 sus funciones, a partir de la inscripción de su
6 nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

7 2.- Los accionistas fundadores autorizan a la

8 ABOGADA ROSARIO GRACIELA ROJAS ROJAS, para

9 que realice ante las autoridades competentes, todos

10 aquellos trámites necesarios para el legal

11 establecimiento de esta compañía, hasta su inscripción

12 en el Registro Mercantil correspondiente. Así mismo le

13 facultan a la mencionada profesional del derecho para

14 que otorgue los nombramientos respectivos a los

15 administradores de la compañía y se los inscriba en el

16 Registro Mercantil del domicilio principal de la

17 compañía. Usted Señorita Notaria se servirá agregar las

18 demás cláusulas de estilo para la plena validez del

19 presente instrumento. Agregue usted señorita notaria

20 las demás cláusulas de Ley y las formalidades

21 correspondientes para la perfecta validez de esta

22 escritura.- Hasta aquí la Minuta, que con las

23 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las

24 partes y autorizadas por mí, la Notaría, que queda

25 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra

26 firmada por la Abogada Rosario Rojas Rojas,

27 Matriculada en el Foro de Abogados de El Oro, bajo el

28 número cero siete - dos mil siete - sesenta y tres. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7746687
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0700923105 SANTACRUZ AGUIRRE IRLANDA PEGGY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	TRANSPORTE MARITIMO Y DE SERVICIOS VALIENTE-LOPEZ TRANSMARVALOPEZ C.LTDA.	
OPERACION ECONOMICA:	H50	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.
OPERACION PRINCIPAL	H5012.01	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5012.02	TRANSPORTE DE BARCAZAS, PLATAFORMAS PETROLÍFERAS, ETC., REMOLCADAS O EMPUJADAS POR REMOLCADORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5021.01	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5021.02	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE PLACER CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5022.02	ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR: RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE BIENES	

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

DRA. LENINA CLAUDIA PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Número único de identificación: 0705661387

Nombres del ciudadano: VALIENTE LOPEZ LUIS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VALIENTE VERA DIONICIO MARIO

Nombres de la madre: LOPEZ S ESTELA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.20 11:41:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-46ab2b5cdf9455



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070566138-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VALIENTE LOPEZ
LUIS DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION PERCADOR

V33433222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALIENTE VELA DIONISIO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ESTELA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2018-02-22

FECHA DE EXPIRACION
2028-02-22

DIRECTOR GENERAL

FRANCO DEL CERRILLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070566138-7 034 - 0293

VALIENTE LOPEZ LUIS DAVID

EL ORO MACHALA

PUERTO BOLIVAR

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000226

4772308 07/01/2016 9:28:32

4772308

NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 EL ORO - ECUADOR

Luis Valiente
0705661387

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 20 OCT 2016

Lenny Blacio Pereira

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



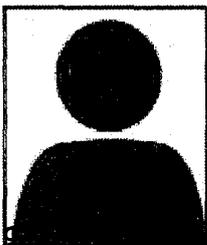
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-catorce-



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



DR. LENNY BOLAÑOS PEREIRA
NOTARIO, SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Número único de identificación: 0702572561
 Nombres del ciudadano: VALIENTE VERA DIONICIO MARIO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR
 Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1970
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: JORNALERO
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: FRANCISCO VALIENTE
 Nombres de la madre: ALEJANDRINA VERA
 Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.20 14:41:04 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

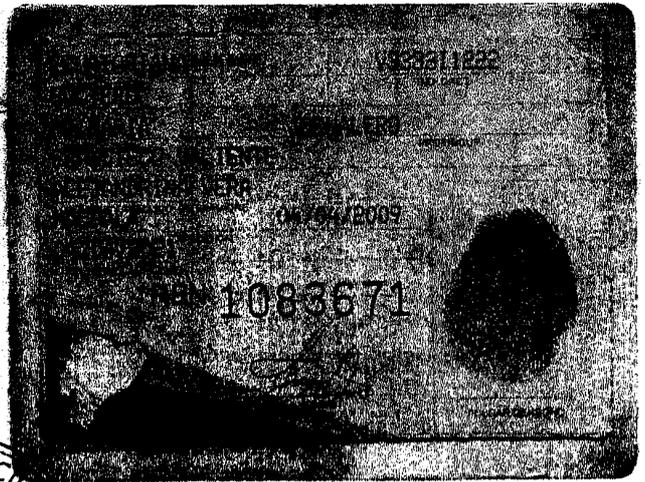
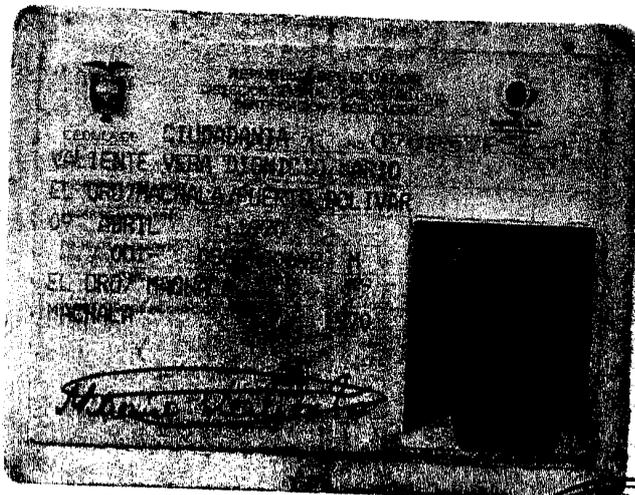
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-834697bc1c4148d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

035
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0009
NUMERO DE CERTIFICADO

0702572561
CÉDULA
VALIENTE VERA DIONICIO MARIO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	BUERTO BOLIVAR	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Mario Verliute
0702572561

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, _____

 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-quince-

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0704439488

Nombres del ciudadano: VERA RAMIREZ MAYRA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VERA INOCENTE

Nombres de la madre: RAMIREZ JOSEFINA ROSALIA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DR. LENNY BLASCO PEREIRA
NOTARIO SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Mayra Vera

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.20 14:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e98a34a5346f416



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXERCICIO

CEDULA N. 070443948-8

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA RAMIREZ
MAYRA ROSALBA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION: BASICA

PROFESION / OCUPACION: QUEHACERES DOMESTICOS

E1333H1227

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA INOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMIREZ JOSEFINA ROSALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2014-10-03

FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-03

Mayra Vera
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

5044008

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibida el 08 OCT 2018
Machala

Mayra Vera
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Mayra Vera

070443948-8

L.B.P.

-dieciséis-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
2 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
3 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
4 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
5 firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al
6 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo
7 lo cual doy fe.-----

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Valiente



[Handwritten mark]

LUIS DAVID VALIENTE LOPEZ

C. C. No. 0705661387

Mario Valiente Vera



DIONICIO MARIO VALIENTE VERA

C. C. No. 0702572561

Mayra Vera



MAYRA DEL CARMEN VERA RAMIREZ

C. C. No. 0704439488

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 5909



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4255
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	360
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /20/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE SERVICIOS VALIENT-LOPEZ TRANSMARVALOPEZ C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 4 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSPORTE MARITIMO Y DE SERVICIOS Valiente - LOPEZ
TRANSMARLOREZ E.L.TDA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: MACHALA CIUDAD: MACHALA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: MACHALA CIUDAD: MACHALA

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA: POCAFUERTE

CALLE: 2da Este NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: devivapi@yahoo.es CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0991233892 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a la Frenata Guayón

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIO DIONICIO VALIENTE Vera

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0702572561

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Machala, 25 de Octubre del 2.016

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

FECHA: 25 OCT 2016 11:08:32



De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las compañías que se han registrado en la oficina a mi cargo los días 20 al 24 de Octubre del 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANIA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS MINERALES ORO, PLATA Y COBRE OROMETALICOS S.A.	CONSTITUCIÓN	29/09/2016 T. 2126-
2	MINERA BELORO C. L.	CONVALIDACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	10/10/2016 T. 2127
3	ARMATECSA S.A.	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	01/09/2016 T. 2128
4	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE SERVICIOS VALIENTE-LOPEZ TRANSMARVALOPEZ C. LTDA.	CONSTITUCIÓN	20/10/2016 T. 2129
5	ESCUELA DE INGLES LINCOLN ENGLISH CENTER CIA. LTDA.	AUMENTO D CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	22/09/2016 T. 2130
6	CRIMATEC S.A.	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	13/09/2016 T. 2131

7745054.
 Ab. Jungs
 Ab. Meder
 Sup. Barrera
 Ab. Jungs
 Sup. Barrera
 Ab. Jungs

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Uniro, Primer Piso. Of. 48-49
 Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec

J.C.H.Z

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.qob.ec

Superintendencia de Compañías
Machala

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/OCT/2016 08:47:53 Usu: juliae



Remitente: No. Trámite: 2129-0
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
MACHALA ROSA BARRE DE SANCHEZ

Expediente: 7746687

RUC:

Razón social:

TRANSPORTE MARITIMO Y DE SERVICIOS
VALIENTE-LOPEZ TRANSMARVALOPEZ C.LT

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:

COMUNICACIONES Y OFICIOS: ADJUNTA
ESCRITURA DE CONSTITUCION.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 70
Digitando No. de trámite, año y verificador =